



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO  
Presidente  
RESOLUCION No. CSJTOR23-148  
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) concursante **EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Citador Juzgado Municipal**, grado 3, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**Presidente**

aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.413.172, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **Citador Juzgado Municipal**, grado 3, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar Así:

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	10/12/2019	Curso de administración documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas
2	Capacitación	20/12/2013	Curso de Excel básico- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas
3	Capacitación	10/09/2019	Curso de Administración documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas
4	Capacitación	16/09/2019	Curso Legislación documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas
5	Capacitación	19/12/2014	Curso de servicio al cliente- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	30 horas
5	Capacitación	15/01/2014	Curso de Fundamentos de informática servicio Nacional de Aprendizaje Sena	20 horas
6	Capacitación	19/04/2008	Acta de grado Universidad de Ibagué- administrador financiero	N/A

**Factor experiencia adicional:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	19/06/2012	Certificación laboral expedida por la empresa Fundación mundo Mujer	N/A
2	Experiencia Adicional	13/12/2016	Certificación laboral expedida Centro de Servicios Crediticios S.A	N/a
3	Experiencia Adicional	29/11/2012	Certificación laboral expedida por el Banco WWB S.A	N/A
4	Experiencia Adicional	22/09/2015	Certificación laboral expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social LTDA prosperando	N/A
5	Experiencia Adicional	23/01/2023	Certificación Laboral expedida por la Empresa Serdán	N/A

El(la) señor(a) **EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de de **Citador Juzgado Municipal**, grado 3, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	93413172	RODRIGUEZ SANCHEZ EDWIN ERNESTO	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	300,33	148,00	100,00	30,00	578,33



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**Presidente**

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	
1	Experiencia adicional	19/06/2012	Certificación laboral expedida por la empresa Fundación mundo Mujer	N/A	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor Experiencia adicional
2	Experiencia Adicional	13/12/2016	Certificación laboral expedida Centro de Servicios Crediticios S.A	N/a	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor Experiencia adicional
3	Experiencia Adicional	29/11/2012	Certificación laboral expedida por el Banco WWB S.A	N/A	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor Experiencia adicional
4	Experiencia Adicional	22/09/2015	Certificación laboral expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social LTDA prosperando	N/A	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor Experiencia adicional
5	Experiencia Adicional	23/01/2023	Certificación Laboral expedida por la Empresa Serdán	N/A	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor Experiencia adicional



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**Presidente**

Ahora bien, como quiera que el(la) solicitante, aporlo las certificaciones para acreditar la experiencia adicional, no se le puede tener en cuenta el tiempo anexado debido a que ya se le tuvo en cuenta al momento de evaluar la documentación anexada al momento de la inscripción de la convocatoria 4 -Acuerdo CSJTOA17-457; otorgándosele un puntaje máximo de 100 puntos en dicho Factor.

**Factor Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
1	Capacitación	10/12/2019	Curso de administración documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas	5 puntos
2	Capacitación	20/12/2013	Curso de Excel básico- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas	5 puntos
3	Capacitación	10/09/2019	Curso de Administración documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas	5 puntos
4	Capacitación	16/09/2019	Curso Legislación documental en el entorno laboral- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	40 horas	5 puntos
5	Capacitación	19/12/2014	Curso de servicio al cliente- servicio Nacional de Aprendizaje Sena	30 horas	No cumple con el mínimo de intensidad horaria, esto es



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**Presidente**

					40 horas mínimas
6	Capacitación	15/01/2014	Curso de Fundamentos de informática servicio Nacional de Aprendizaje Sena	20 horas	No cumple con el mínimo de intensidad horaria, esto es 40 horas mínimas
7	Capacitación	19/04/2008	Acta de grado Universidad de Ibagué- administrador financiero	N/A	No se tiene en cuenta debido a que se le asignó puntaje al momento de evaluar documentación en factor capacitación

Corolario a lo expuesto, se tiene que el señor EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ apporto seis cursos de los cuales solo se le tendrá en cuenta cuatro debido a que cumplen con la intensidad horaria esto es, el mínimo 40 horas de cada uno, debiéndose asignar cinco (5.00) puntos por cada curso anexo, para un total de **(20.00) puntos**, que serán sumados al puntaje de (30.00) puntos dado inicialmente, reclasificándose en un total de cincuenta **(50.00) puntos** en el factor capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-ACTUALIZAR** el puntaje asignado al concursante EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.172 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **CITADOR JUZGADO MUNICIPAL**, Grado 3, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	93413172	RODRIGUEZ SANCHEZ EDWIN ERNESTO	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	300,33	148,00	100,00	50,00	598,33

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor concursante EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

**Presidente**

judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

Rvt/cmch